

MEMORANDUM
S.G.-U.T. No. 1618-09-2023

PARA : Ingeniera
Keylin Naira
Jefe de la Unidad de Transparencia

DE : Abogada
Elena Michelle Vallecillo Fuentes
Secretaria General de la Secretaría de Estado en el
Despacho de Defensa Nacional.

ASUNTO : Remisión

FECHA : 04 de septiembre de 2023



Por este medio me dirijo a usted, en ocasión de informarle que, durante el mes de **agosto** del año 2023, esta Secretaría de Estado si firmo **Convenio Institucional**, que tengan relación con esta Secretaría de Estado.

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional a través de las Fuerzas Armadas de Honduras (SEDENA/FFAA) y la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, departamento de Comayagua, para la Coordinación del Proyecto de mantenimiento y reparación de tramos carreteros (zonas productoras), del área rural del municipio y zonas periféricas, dragado de ríos y quebradas de la parte urbana, limpieza de diques y cunetas en diversos sectores, así como el mantenimiento de senderos en el bosque de Calanterique.

Atentamente,

CC. Archivo/rr

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL ATRAVÉS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS (SEDENA/FFAA) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, PARA LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRAMOS CARRETEROS (ZONAS PRODUCTORAS), DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO Y ZONAS PERIFÉRICAS, DRAGADO DE RÍOS Y QUEBRADAS DE LA PARTE URBANA, LIMPIEZA DE DIQUES Y CUNETAS EN DIVERSOS SECTORES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE SENDEROS EN EL BOSQUE DE CALANTERIQUE.

Nosotros, **JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identificación número [REDACTED] quien actúa en su condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL (SEDENA/FFAA)**, nombrado mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 13-2022**, de fecha de 27 de enero de 2022; quien en adelante se denominará **SEDENA/FFAA** y el ciudadano **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, Medico, hondureño, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque Departamento de Comayagua, portadora del Documento Nacional de Identificación [REDACTED], nombrado con la función de Alcalde por el Consejo Nacional Electoral, mediante certificación No. 74 de fecha 20 de diciembre del año 2021, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, quien en adelante se denominará **LA ALCALDÍA**, ambos con facultades suficientes, hemos convenido suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL (SEDENA/FFAA), es la Secretaría del Estado encargada de todo lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la defensa nacional, constituida por las Fuerzas Armadas de Honduras, basada en los principios de jerarquía, disciplina y unidad de mando, con movilidad táctica y estratégica y arraigada vocación de servicio en beneficio y desarrollo de la población hondureña. **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**, es la entidad Descentralizada dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que ejercen las potestades públicas que el Estado le otorgue en el ámbito de su competencia.

En atención a la petición hecha por **LA ALCALDÍA DE SIGUATEPEQUE**, al señor comandante del Primer Batallón de Ingenieros, Coronel de Ingeniería **D.E.M. MANUEL ANTONIO CASTRO ISAULA**; para el apoyo con maquinaria para el mantenimiento y reparación de tramos carreteros (Zonas Productoras) del área y zonas periféricas del municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es la Cooperación entre LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL (SEDENA/FFAA) a través del PRIMER BATALLÓN DE INGENIEROS y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE, para la siguiente cooperación:

- a) El apoyo con maquinaria para el mantenimiento y reparación de tramos carreteros (zonas productoras) del área rural y zonas periféricas del municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.
- b) Atender y ejecutar junto al Comité ODEM el dragado de ríos y quebradas
- c) Completar limpieza de diques y cuencas en diversos sectores de la parte urbana de la ciudad.
- d) Mantenimiento de senderos en el bosque de Calanterique. En vista de lo anterior, acordamos celebrar este acto, obligándose las partes a cumplir con los compromisos en él establecidos.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL (SEDENA/FF-AA)

1. Nombrar un oficial encargado (Jefe Sección Logística C-4) de ejercer funciones de enlace entre la Alcaldía Municipal de Siguatepeque y el Comandante del Primer Batallón de Ingenieros, para coordinar dicho trabajo y poner a disposición el equipo siguiente:

No	EQUIPO PRIMER BATALLON DE INGENIEROS
1	(1) Motoniveladora
2	(1) Tractor
3	(1) Excavadora
4	(1) Vibro compactador
5	(1) Volqueta de 5 metros
6	(1) Volqueta 14 metros
7	Operadores y ayudantes para cada una de la maquinaria
8	Otros que surjan de acuerdo a las necesidades que se presenten

El Primer Batallón de Ingenieros, dará cumplimiento al Plan de Ejecución aprobado entre las partes.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE

1. La Alcaldía Municipal de Siguatpeque, proporcionará el combustible para el despliegue y el repliegue de la maquinaria, asimismo, el combustible para los trabajos que se realizaran.

2-Será responsable de sufragar el valor de los costos que establece la tabla siguiente:

No	Tipo de Maquina	Costo por
1	Motoniveladora	L. 900.00
2	Tractor	L. 900.00
3	Excavadora	L. 900.00
4	Vibro Compactador	L. 450.00
5	Volqueta de 5 Metros	L.300.00
6	Volqueta de 14 Metros	L. 500.00
7	Traslado de Maquinaria	Combustible por viaje

3- Será responsable de realizar el pago de las horas máquinas ejecutadas por el corte de estimación según lo dispuesto por el departamento de Obras Públicas.

4- La Alcaldía no se hará responsable de los daños que sufra el equipo o maquinaria antes mencionada en la tabla del inciso uno (1)

CLAUSULA CUARTA: CAUSAS DE SUSPENSIÓN, RESOLUCIÓN DEL CONVENIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Lo acordado mediante este Convenio, podrá suspenderse siempre que exista causa Justificada, la cual deberá ser evaluada y analizada por la SEDENA/FFAA y LA ALCALDÍA.

1. Son causas de Resolución del Convenio:

- a) Por motivos de interés público o las circunstancias Imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevinientes a lo establecido mediante este Convenio que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución;
- b) Por mutuo consentimiento de las partes;
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el convenio;
- d) Por el uso del proyecto para fines distintos al objeto de lo establecido;
- e) Por falta de financiamiento del proyecto
- f) Por las demás causas que establece la Ley.

2. Las controversias que resulten de la ejecución del presente convenio se resolverán bajo el siguiente procedimiento:

- a) Principio de Buena Fe, actuando de acuerdo con las exigencias morales y éticas a la hora de resolver un conflicto, ejercitar un derecho y/o cumplir un deber en relación con el desempeño y la implementación del Convenio

b) Negociación Directa de forma amistosa entre los representantes de las partes, buscando el buen entendimiento para beneficio de ambos.

CLAUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN

LA SEDENA/FFAA y LA ALCALDIA ratifican todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL a través del PRIMER BATALLÓN DE INGENIEROS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE, Departamento de Comayagua, para el apoyo con maquinaria para el mantenimiento y reparación de tramos carreteros (Zonas Productoras) del área rural y zonas periféricas del municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y se obligan a darle estricto cumplimiento.

CLAUSULA SEXTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Ambas partes aceptan expresamente lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013, publicado en la Gaceta el 23 de agosto del 2013, relacionado con la cláusula de Integridad, la cual forma parte integral de este convenio, en el Anexo A.

CLAUSULA SEPTIMA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

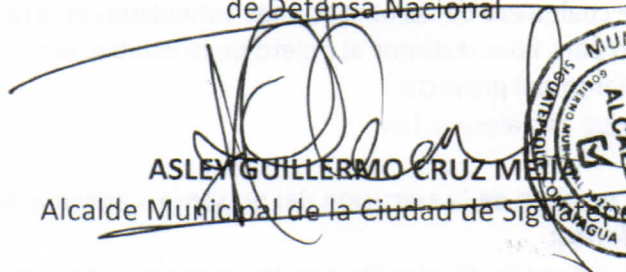
Las partes firmantes Acuerdan que las notificaciones se realizaran de manera escrita para formalidad y respaldo de las partes, teniendo para ello designados los domicilios del Primer Batallón de Ingenieros (SEDENA/FFAA) y La Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento Comayagua.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y DURACIÓN

La Vigencia y Duración del presente Convenio será a partir de su firma, y estará vigente hasta finalizar el proyecto. Podrá ser prorrogado y modificado de común acuerdo.



JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
Secretario de Estado en el Despacho
de Defensa Nacional



ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal de la Ciudad de Siguatepeque